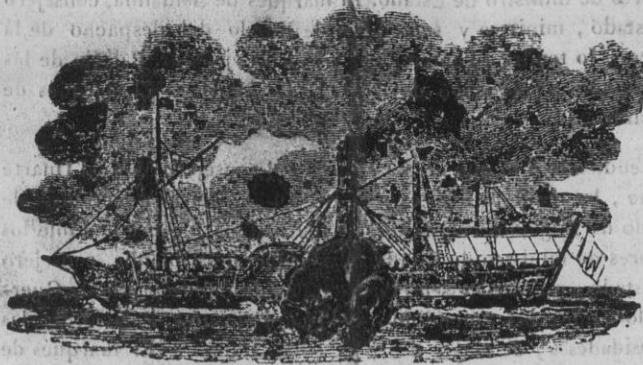


Este periódico sale todos los días. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deben dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncian, y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Rivadeneyra y C. calle de Escudellers, num. 10, á razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.



EL VAPOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General



Los amagos de motin que ocasiona el proceso-monstruo, no menos que los desórdenes de Wolverhampton, suministran nuevo motivo para mantenernos en aquella templanza política que discretamente condena la exageracion de principios. Examinando la ciencia del Gobierno, no segun el espíritu de partido, antes con el laudable propósito de buscar en ella la felicidad de los hombres, nótase que no se encamina á otro término que al de que vivan independientes y tranquilos. Independientes, porque sin independencia no puede haber seguridad; tranquilos, porque mal se fomentan sin sosiego las artes, mal se cultivan las ciencias, mal se atiende á los medios de proporcionarnos comodidades y deleites. Imaginense unos principios políticos que, en vez de mantener quietas las sociedades, las intimiden con la persecucion inquisitorial ó las trastornen con alardes de republicanismos; y no habrá hombre honrado que deje de apeteer su olvido en beneficio de sí propio y de la prosperidad de la patria. No pocas veces hemos manifestado el deplorable efecto que ha producido el equivocar la moderacion con la indolencia, dando margen á que los que todo lo esperan de un *trastorno perpetuo* desacrediten aquella discrecion bienhechora sin la cual nada valen los códigos, y son oprobio del estado las mismas deliberaciones parlamentarias. Puesto que la ley no debe ser flexible ante las distinciones vanas de los hombres, ¿se ganará en que lo sea ante su descaro é insolencia? ¿No será tan esclava si logra adulterarla una irreflexion democrática como si alcanza á torcerla una prepotencia carlista? En efecto; y desaparece en ambos casos el orden público, anúlase la garantia, y todo se examina con el ilusorio telescopio de un peligroso acaloramiento. Y es lo mas sensible que mientras de esta suerte se enemistan y destruyen las naciones progresivas, sacan ejemplo de ello las retrógradas para persuadir á gente incauta que es sacrilega osadía arrancar el fruto del árbol de la vida, y nociva por demas el ansia de una ilustracion filosófica. Uno y otro quiere alucinar con sofismas á los pueblos, establecer una república libre en medio de una república esclava, y cargar con el dulce peso de las riquezas, las condecoraciones y el dominio. Y cuando se encuentra un hombre tan desnaturalizado que sobre aprobar semejantes proyectos los vigoriza y fomenta, lo mismo da que le distinga la barba sansimoniana, que el sayal anacoretico; lo mismo que afecte un sacerdocio popular, que la mansedumbre de macerar sus carnes con rígidas penitencias.

Por lo demas, basta echar una simple ojeada sobre los Estados de Europa para alcanzar el origen de tantas desavenencias y mudanzas. Considerando á los hombres segun el aspecto político de la sociedad actual, deberemos dividirlos en tres clases. La única laudable, y por fortuna la mas numerosa, es la de los habitantes pacíficos, laboriosos y honrados, que apeteen un régimen sólido é imparcial para entender sósegadamente en el adelanto de la industria, en la direccion del tráfico ó en el beneficio de las posesiones que heredaron de sus abuelos. De entre ellos salen los que persuaden la virtud política con la influencia y el ejemplo, los que odian la hipocresía porque aman la religion, los que temen el frenesí de descabellados principios por lo mismo que aprecian el orden social.

Forman la segunda los que por su ignorancia ó ambicion viven como sujetos al oscuro predominio que dió á deter-

minada clase autoridad y regalo. Los ilotas de selváticas sierras, los sencillos moradores de la aldea, los que medraban á la sombra de arbitrariedades y abusos, y los que buscan como convertir en cetro opresor y despótico el cayado pastoral, pertenecen á esta clasificacion.

Compónese la tercera de los que acostumbrados á lucir por medios momentáneos é ilícitos en tertulias, concurrencias y cafés, adoptan como recurso y esperanza única el peligroso vaiven de las innovaciones políticas. Entran en este círculo los pródigos de licenciosa conducta que han disipado la herencia de sus padres, los alumnos de garitos y burdeles, y los jornaleros que, mal hallados con la humilde tarea de su profesion, quisieran imponer la ley á los mismos que les proporcionan trabajo para que honradamente subsistan. Tales gentes pretenden hacer fortuna por medio de una nivelacion incapaz de verificarse en Estados que pasen de cien familias. Harto sabemos que esta misma nivelacion llevó á Malesherbes á la guillotina y presentó la cicuta á Condorcet, que destruyó el cenotáfio de Mirabeau á fin de colocar en lugar suyo las urnas en que se guardaron las cenizas de Marat, y que no concedió cuatro dias de vida para un gran experimento al químico Lavoisier.

Fácil es deducir que de estas tres clases proclama la primera un régimen de independencia legal, agita la segunda las teas de la faccion despótica, y promueve la última los delirios de la tribuna democrática. Lo mas honrado de España, lo mas culto de Francia, lo mas científico de Inglaterra se esfuerza en persuadir un reinado de tolerancia y de cultura. Asoman los absolutistas por un extremo del estadio político repartiendo puñales á sus satélites, inscrito en su acero el pacífico nombre del Señor, al paso que invaden los republicanos el opuesto proclamando la guerra del que nada posee contra el que cuenta con una aranzada de tierra, una industria, un talento filosófico ó civil. Ved aquí los elementos políticos que prometen felicidad al mundo ó le ponen en combustion: ved aquí los desastrosos nubladros que al propio tiempo le combaten por las riberas del Ebro y las márgenes del Tamesis y el Sena... ¡quiera Dios que no en vano les resista el majestuoso baluarte de una monarquía libre y racional!

Prescindiendo ahora de esa cuestion tomada en abstracto para discutir lo que pasa en el reino de Francia, creemos que se puede preguntar con cierto orgullo á los revoltosos, qué es lo que pretenden de razonable y justo que no lo hallen sólidamente consignado en su constitucion y sus códigos. La historia francesa ofrece casi desde su origen una lucha política á la que los sólidos principios de 1830 debieran poner eterno fin. En tiempos poco menos que fabulosos movíase encarnizada guerra aquellos pueblos con la denominacion de francos y galos: dividiéronse en señores y villanos cuando reconocieron á Francia por madre comun, y en nobles y plebeyos así que las clases medias debilitaron la prepotencia feudal. El pueblo de la igualdad abusó de su triunfo en 1793; pero en 1830 hizole amable y benéfico el pueblo de la ley. Acabóse la rancia lucha del derecho con el privilegio, y solo una comunidad de hombres, no menos penitencia para el absolutista, puede resucitar ahora la terrible cuestion del abuso del derecho. La nobleza cortesana, oprimida por Richelieu, domada por Luis XIV, y bajo Luis XV viciosa é ignorante, era en 1793 un enemigo mucho menos temible que el que hallan semejantes vaciedades en la ilustra-

cion, el patriotismo y la propiedad. Es muy distinto acometer á una cohorte aristocrática, únicamente diestra en las fatigas de rizarse el pelo y bailar un rigodon, que haberlas con la nobleza que se precia ahora de ilustrada, y con la pluralidad inmensa de tantos como defienden el orden gerárquico de la sociedad, mientras le mantenga la ley en equilibrados límites. No privan por cierto en Francia é Inglaterra los apóstoles del *oscurantismo pretérito*; y privarán mucho menos los del *desorden futuro*, á cuya bandera se acogen los ociosos que nada han tenido, ó los que por sus desórdenes lo perdieron todo. Verdad es que los excesos de semejantes trastornos entorpecen la industria y favorecen el monopolio de los partidarios del Norte; pero ¡ay de los enemigos de la Patria el dia en que el desaliento de las artes, la inaccion del comercio, el hidalgo amor de la sana independencia esciten contra ellos en los reinos meridionales de Europa la cólera nacional!

Revista de ambos mundos.

TURQUIA.

Smirna 25 de abril.

La situacion de Siria se vuelve cada dia mas crítica: la discordia hace en ella visibles progresos, y organizase por todas partes la guerra civil. El gobierno, que está lejos de desistir de su tiranía, prosigue en el deplorable sistema de opresion. Ibrahim ha incorporado á Drusus y á Coftos en su ejército; mas no puede confiar mucho en la adhesion y fidelidad de semejantes soldados, los cuales por otra parte no han hecho mas que ceder á la fuerza. Dícese que en el Líbano se ha formado un regimiento compuesto de cristianos, cuyo mando se ha conferido al emir Khalil, con el grado de coronel. Poco á poco se va desgarneciendo á Siria de soldados egipcios para enviarlos al Cairo, donde debe ser por cierto muy necesaria su presencia, cuando así se les espone á los furros de la peste.

Los caminos de Payas y de Tripoli están infestados de bandas de rebeldes, mucho mas engrosadas que antes. Entréganse á los mas deplorables excesos, sin que sean parte á reprimirlos el celo y la energía de las autoridades.

Mehemet acaba de sufrir un terrible revés en Hedschas. Sus tropas han sido completamente batidas por las de los insurgentes; y esta pérdida debe serle tanto mas sensible, cuanto que atendida su posicion casi no podrá repararla. Así es que mantiene el mayor número de tropas posible en la Nubia, en el Cordofan y el Senaar; pero no puede esperar grandes socorros de estos distritos, pues no hay en ellos hombres capaces de empuñar las armas, y se muestran cada dia mas antipáticos del servicio militar. Por otra parte, es en balde pensar en que se puedan sacar reclutas de Egipto. La peste ha quintado ya á los pocos hombres que quedaban para cultivar los campos, y mas bien que de otra cosa debese tratar de reemplazarlos. (Gaceta de Augsburgo.)

Los Ingleses han hecho tentativas para navegar por el Eufratis, mediante los buques de vapor. Presúmese sin embargo que no organizarán su servicio hasta que se manifieste mas estabilidad en aquellos países. (Id.)

Los cónsules residentes en Smirna han recibido aviso oficial de que los piratas hacen muy peligrosa para los buques mercantes la travesía por las aguas de Aivali.

El almirante austriaco Dandolo ha dado inmediatamente la orden de que les dé caza la corbeta *Carolina*. (Id.)

FRANCIA.

París 3 de junio.

La Cámara de los Pares en su sesión secreta de ayer declaró culpables al Sr. Bichat, editor de la *Tribuna*, al Sr. Jaffrenou, redactor del *Reformador*, y á los Sres. Trélat, Michel, Baynaud, Gervais, J. Bernard, y David de Thiais. A estas declaraciones de culpabilidad ha añadido otra concerniente al diputado Audry de Puyraveau, quien hasta ahora no se ha presentado.

Hoy ha empezado en sesión secreta la deliberación acerca de la aplicación de la pena.

El *Morning-Herald*, periódico tory, haciendo observar que sir Roberto Peel se ha abstenido de asistir al banquete trienal de Pitt, pretende que se habla mucho en los salones de Londres de una nueva revolución ministerial, de cuyas resultas volvería Peel á ser jefe del Gabinete, conservando algunos de sus actuales miembros.

Durante el mes de mayo han entrado en la caja de ahorros de París 2,253,367 francos. Los depositantes han sido 16,337, 2446 de ellos nuevos.

Mañana tendrá lugar en el teatro francés la 17.^a representación de *Angelo, tirano de Padua*. La muchedumbre se agolpa todavía con entusiasmo para ver el drama de Victor Hugo.

PORTUGAL.

Lisboa 30 de mayo.

Secretaría de Estado de los Negocios del reino.

He tenido á bien nombrar Presidente del Consejo de Ministros al marqués de Saldanha, ministro y secretario de Estado del Despacho de la Guerra. El ministro y secretario del Despacho de los Negocios del reino lo tendrá así entendido, y lo hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 27 de mayo de 1835.—La Reina.—Juan de Sousa Pinto de Magalhaes.

Secretaría de Estado del Despacho de la Guerra.

En atención á lo que me ha espuesto el consejero de Estado José da Silva Carvalho, he tenido á bien exonerarle del ministerio y secretaría de Estado del despacho de Hacienda. El marqués de Saldanha, consejero de Estado, ministro y secretario de Estado del despacho de Guerra, lo tendrá así entendido, y lo hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 27 de mayo de 1835.—La Reina.—El marqués de Saldanha.

Mediante á lo que me tiene espuesto el conde de Linhares, Par del Reino, he tenido á bien exonerarle de la presidencia del Consejo de Ministros y del ministerio y secretaría de Estado del despacho de Marina y Ultramar, concediéndole los honores de ministro de Estado. El marqués de Saldanha, consejero de Estado, ministro y secretario de Estado del despacho de la Guerra, lo tendrá así entendido, y lo hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 25 de mayo de 1835.—La Reina.—El marqués de Saldanha.

En atención á lo que se me ha espuesto por el conde de Villa Real, Par del Reino, he tenido á bien exonerarle del ministerio y secretaría de Estado del despacho de Negocios extranjeros y de

Guerra, que estaban interinamente á su cargo, concediéndole los honores de ministro de Estado. El marqués de Saldanha, consejero de Estado, ministro y secretario de Estado del despacho de la Guerra, lo tendrá así entendido, y lo hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 27 de mayo de 1835.—La Reina.—El marqués de Saldanha.

Atendiendo á lo que me ha espuesto el consejero Manuel Duarte Leitao, he tenido á bien exonerarle del ministerio y secretaría de Estado de Negocios eclesiásticos y de Justicia, concediéndole los honores de ministro de Estado. El marqués de Saldanha, consejero de Estado, ministro y secretario de Estado del despacho de Guerra, lo tendrá así entendido, y lo hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 27 de mayo de 1835.—La Reina.—El marqués de Saldanha.

Mediante á lo que se me ha espuesto por el consejero de Estado Agustín José Freire, he tenido á bien exonerarle del ministerio y secretaría de Estado de los Negocios del Reino, concediéndole los honores de ministro de Estado. El marqués de Saldanha, consejero de Estado, ministro y secretario de Estado del despacho de Guerra, lo tendrá así entendido, y lo hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 27 de mayo de 1835.—La Reina.—El marqués de Saldanha.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en la persona del duque de Palmella, Par del Reino, consejero de Estado, he tenido á bien nombrarle ministro y secretario de Estado del despacho de Negocios extranjeros. El marqués de Saldanha, consejero de Estado, ministro y secretario de Estado, del despacho de Guerra, lo tendrá así entendido, y lo hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 27 de mayo de 1835.—La Reina.—El marqués de Saldanha.

Mediante las circunstancias que concurren en la persona de Juan de Sousa Pinto de Magalhaes, he tenido á bien nombrarle ministro y secretario de Estado de los Negocios del Reino. El marqués de Saldanha, consejero de Estado, ministro y secretario de Estado del despacho de Guerra, lo tendrá así entendido, y lo hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 27 de mayo de 1835.—La Reina.—El marqués de Saldanha.

Atendidas las circunstancias que concurren en la persona del marqués de Loulé, Par del Reino, he tenido á bien nombrarle ministro y secretario de Estado del despacho de Marina y Ultramar. El marqués de Saldanha, consejero de Estado, ministro y secretario de Estado del despacho de Guerra lo tendrá así entendido, y lo hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 27 de mayo de 1835.—La Reina.—El marqués de Saldanha.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en la persona de Francisco Antonio de Campos, he tenido á bien nombrarle ministro y secretario de Estado del despacho de Hacienda. El marqués de Saldanha, consejero de Estado, ministro y secretario de Estado del despacho de la Guerra, lo tendrá así entendido, y lo hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 27 de mayo de 1835.—La Reina.—El marqués de Saldanha.

Atendidas las circunstancias que concurren en la persona del ministro de Estado honorario Manuel Antonio de Carvalho, he tenido á bien nombrarle ministro y secretario de Estado del despacho de Negocios eclesiásticos y de Justicia. El marqués de Saldanha, consejero de Estado, ministro y secretario de Estado del despacho

de la Guerra, lo tendrá así entendido, y lo hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 27 de mayo de 1835.—La Reina.—El marqués de Saldanha.

ESPAÑA.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Continúa la sesión del día 10 de febrero.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «No me levanto para entrar en esta cuestión de lleno, y examinar las utilidades ó perjuicios de la libertad de imprenta, ni la conveniencia ó necesidad de que haya censuras, porque no me parece este lugar oportuno. Hágalo únicamente para rectificar dos hechos del Sr. Preopinante, especialmente uno por la parte que puede tocar á mi persona, y despues fijar la cuestión que nos debe ocupar en este día.

«El primero de los hechos citados por el Sr. conde de las Navas es que varios de los Sres. Secretarios del Despacho sostuvieron, aprobaron y votaron en Cadiz la libertad de imprenta. El segundo hecho tiene relación con un periódico que se publica en esta capital.

«En cuanto al primero de que varios de los actuales Secretarios de Despacho sostuvieron en otro tiempo en las Cortes extraordinarias de Cadiz, y votaron la libertad de imprenta, desgraciadamente para el Sr. conde de las Navas, es inexacto. Ningun Sr. Secretario del Despacho actual, excepto yo, fue individuo de aquellas Cortes: yo lo fui: pero justamente no lo era todavía cuando se votó la ley de la libertad de imprenta, porque esta ley se votó en la isla de León en octubre ó noviembre, y yo no entré en las Cortes hasta el año siguiente de 11 en el mes de marzo, por no haber sido elegido antes, y aun entonces hubo de dispensarse la edad de 25 años que se exigía para ser diputado: y á la que yo no había llegado. Por tanto, no tomé asiento en las Cortes hasta cuatro ó cinco meses despues de votada la libertad de imprenta: de suerte que en el último resultado ninguno de los actuales Secretarios del Despacho ni aprobaron ni desaprobaron en aquel tiempo la ley de libertad de imprenta. No quiero decir esto que no lo hubieran hecho si hubiesen todos sido individuos de aquellas memorables Cortes: por el contrario, yo aseguro ahora mismo que por lo que á mi toca hubiera votado la libertad de imprenta en aquel tiempo, y lo digo para que no se crea que los Secretarios actuales quieren apoyarse en una circunstancia que realmente pudiera servirles, si quisieran; pues yo no debo ocultar cuáles eran mis opiniones, y cuáles son siempre si las circunstancias fuesen las mismas. Digo mas: podría valerme del mismo ejemplo que acaba de darnos el Sr. conde de las Navas, que no hace quince días era de una opinion, y habiéndola despues examinado mejor, ha manifestado hoy su arrepentimiento; y si eso le ha acontecido en tan breve tiempo, mejor pudiera yo al cabo de veinte años haberme arrepentido tambien; sin merecer por eso mayor censura que el Sr. conde de las Navas, quica en mi entender no se dirá obra mal; pues hombres de mucho honor y probidad han creído que no perdian uno y otro por modificar sus opiniones, cuando las creían equivocadas. Sobre todo los actuales Secretarios del Despacho han dicho siempre positivamente que como principio sostenian la libertad de imprenta; pero que juzgaban que no la creían verificable ahora en la práctica, estando, como estamos trabajados por una guerra civil, y despues de haber pasado sin ella diez ó doce años, de los que habria tanto que desentrañar y decir. Pero repito que yo no entro en la cuestión, y que solo he querido rectificar este hecho.

«El segundo citado por el Sr. conde de las Navas, es el de un periódico á que tambien ha hecho la Comisión referencia, y en cuyo cambio de opiniones funda la misma su dictamen, repitiendo que segun él es llegado el tiempo de dar esa libertad que tanto se pide. Permítanme los individuos de la Comisión les diga que es un modo muy singular de fundar un dictamen, el fundarle sobre la opinion de un periodista; puesto que

CRONICA TEATRAL.

NORMA.

Opera de Bellini.

ARTICULO 11.

Si descendemos del juicio de semejante teoría á la aplicación que de ella se ha hecho en esta ópera, no podrán menos de satisfacerse el criterio, originalidad y buen gusto del autor. La Norma, artísticamente hablando, es un cuadro de proporciones áticas, en el cual no menos embellece la energía de las tintas, que la ingeniosa distribución de los colores. Su música, como la de otras composiciones líricas de sabor histórico, puede dividirse en dos partes; la que pinta con mas ó menos acierto las pasiones comunes á todas épocas y pueblos, y la que aspira á retratar el carácter especial de una nación y un periodo. El dúo de Polion y Adalguisa, el que esta canta con Norma, y el terceto del primer acto, pertenecen á la primera clasificación: á la otra la introducción del drama y los coros del acto segundo, singularmente el que prorrumpe en un himno marcial. La última escena del mismo participa de los rasgos de ambas escuelas por descollar los sentimientos de los actores como en contraposición de las preocupaciones populares. Se ve, pues, que habiendo mezclado Bellini la parte dramática con la histórica, la valentía de los afectos anima al cuadro en general, á par que las pinceladas características lo prestan novedad y colorido. El terceto del primer acto merece la preferencia entre las piezas apasionadas: entre las históricas el belicoso himno de los guerreros. Hácese notar en efecto por cierta marcialidad feroz que resuscita, digámoslo así, aquel frenético espíritu de independencia que infundió á los hijos de Breno una repugnancia invencible á todo yugo extraño.

Los cantos de la Norma, sobre recomendarse además por la misma frescura de ideas y fluidez de consonancias, que los de las óperas anteriores del mismo autor, manifiestan acaso mas ricos de elocuencia y sentimiento. El arte con que en el recitado narrativo desmenua la orquesta los imprecios que indica el cantante y se limita en los cantos de este al papel subalterno que le compete, manifiesta á la vez un tacto suavísimo y aquella delicadeza de oportunidad que suele ser poco comun en las artistas. Mezcla quizás originales conceptos entre el dramático clamor de los actores: pero solo en las piezas concertantes donde la pugna de robustas pasiones reclama ardiente colorido y profusión de imágenes. Repútese á Donizetti el mas fecundo de los compositores contemporáneos, ya Bellini el que escribe con mayor meditación y lentitud. Por esto las

óperas del primero carecen de originalidad y lima, y no se recomiendan como las del último por redondear un cuadro completo de la idea que concibió el poeta, ya desenvolviéndola en sus afectos, ya realizando sus alusiones populares. De consiguiente, lejos de ofrecer, cual las de Bellini, una idea única en la que no haya nota que no conspira á vivificarla y robustecerla, suelen presentar un estrepitoso raudal de armonías, en las que, aun no haciendo mérito de vulgares reminiscencias, hállese mas industria artística que oportunidad filosófica. Tambien las óperas de Rossini, pertenecientes á los principios de la escuela tudesa, pecan en cierta irregularidad que forma de su conjunto una pintura de destempladas proporciones: se vá á ellas á oír el terceto, el dúo, el final de tal acto; no empero á recoger desde la primera hasta la última idea los raptos de una inspiración sola, constantemente fiel al primer impulso del genio. Enhorabuena que brille en ciertas combinaciones armónicas aquel ordenado desorden que retrata al vivo la irresistible vehemencia de los afectos, pero con tal que se muestre subordinado á los límites que reclama el pensar á no predominante.

Respecto de la ejecución poco tenemos que añadir á los elogios que la han tributado los periódicos barceloneses. Desde luego se advierte que la ópera solo consta de tres voces, de donde tuvo origen aquella expresión de un filarmónico extranjero que llamó á la Norma hermosa lira de tres cuerdas. Esta circunstancia, aumentando la dificultad de los cantores, realza su mérito, así como hace evidente el afecunda inventiva del compositor. Agréguese á lo dicho que estas tres cuerdas son de las que guardan mas analogía entre sí, lo cual dificulta tambien el artificio de amenizar los cantos dando embellezante variedad á su diferente concierto. Tal es sin embargo el mérito de su música que nunca se echa de ver el mas leve esfuerzo para vencer tan grave inconveniente. La orquesta suple con sutil artificio la parte del bajo siempre que la indicación técnica ha de contribuir al mérito de la consonancia ó á la rotundidad del periodo; y por fortuna los músicos de este teatro no solo dicen con facilidad que sorprenden las consonancias mas difíciles de acertar, sino que añaden á esta destreza un delicadísimo temple para los aires y cierta sensibilidad de muy buen gusto para la expresión de los conceptos.

Pasando á los actores se nos presentan desde luego la Sra. Verger y la Sra. Michel, las damas por delante, para servirnos de la culla frase de don Bartolomé Gallardo. Brilla en la primera, además de un estilo penetrante y afectuoso, cierta flexibilidad de garganta de que oportunamente se sirve para variarlo. Acaso nunca se muestra tan elocuente como en la pintura de afectos blandos y patéticos; pero esto no quita que despliegue aquella

energía que penetra como un vislumbre eléctrico, siempre que así lo reclama el difícilísimo papel que le corresponde en la Norma.

No tan brillante, pero no menos rico de interés, el que representa la Sra. Michel; proporciónala ocasiones de lucir un canto suave y melancólico, de aquellos que desde luego indican la inocencia de una doncella vestal y el púdico clamor de su pasión primera. El dúo que canta en el segundo acto con la Sra. Verger, sin embargo de ser la pieza mas sencilla de la ópera, arranca vivos aplausos por la delicada y sutilísima precisión con que lo ejecutan.

La voz del Sr. Verger sonora, dilatada y enérgica, es la mas á propósito para pintar las imperiosas pasiones de un procónsul romano. Hasta el no tener necesidad de falsete la presta cierto rasgo de dignidad varonil muy propio en la representación de aquellos hombres á la vez despoticos y cultos que salian de la capital del mundo para reinar en las vastas provincias del imperio. Sabemos que se nos ha acusado de un si no es parcial en orden á ese hábil profesor, y puesto que ha venido rodada la ocasión de que hablemos de él, la aprovechamos para manifestar la idea que concebimos de sus facultades artísticas. Su voz robusta y clara, su limpia garganta, su escuela mas bien vehemente que afectuosa, hacen del Sr. Verger un excelente tenor de drama heróico, al paso que destituida aquella de falsete y algo monotonía en sus vuelos, nos parecia mas concertante que dramática, mas propia para completar la armonía que para dar porregino esmalte á la modulación. Sin embargo en la Norma acaba de unir á su natural vigor aquel elocuente claro-oscuro de la escuela dramática que tan bien bosqueja la pugna de los afectos y su frenético delirio, por lo que sin la menor repugnancia confesamos que puede añadir este requisito á los que hemos celebrado en él desde la vez primera que le oimos.

La Norma ha sido muy bien dirigida y ensayada: los coros nada dejan que desear las decoraciones (ejecutadas por el Sr. Planella) son dignas de elogio por su ilusión óptica y su verdad histórica, no menos que los trages y demas adornos accesorios. Se conoce que ha entendido en su ordenamiento y aparato el juicioso y erudito escritor bien conocido del pueblo barcelonés bajo la firma de *La sombra de Nino*.

Nota. En el primer artículo dedicado al análisis de la Norma, se han de rectificar dos inadvertencias.

Primera: En la columna segunda del boletín, línea 32, donde dice *no menos sencilla al desamor*, léase *no menos sensible al desamor*.

Segunda: en la columna tercera, línea 38, donde dice *que reanima ante el otro famoso*, léase *que reanima ante el otro famoso*.

como quiera que sea, ese papel no es papel de oficio, no teniendo el Gobierno un papel es con este carácter que la Gaceta, y sábase que en todos los Gobiernos representativos aquellos papeles que corren por ministerios no siempre todo lo que dicen es la expresión del ministerio; porque muchos de los artículos que en ellos se estampan ni los ven siquiera los Ministros; no siendo posible que se revise un periódico todo entero, desde la primera letra hasta la última, con aquella minuciosidad y perseverancia que sería menester. Pero este periódico que se ha nombrado no puede estar en esta categoría, y la prueba de ello es que luego que se publicó el artículo á que se alude, el Gobierno separó á censor que lo dejó pasar, y no lo hubiera hecho si le hubiera convenido dar autoridad con su nombre á dicho artículo.

«Otra prueba y mas convincente todavía si se quiere es, que uno de los Sres. Secretarios del Despacho, justamente el mismo que ahora habla, ha sido constantemente atacado en ese periódico, y es seguro que por mucha paciencia y tolerancia que se le suponga, nunca su longanidad sería tan grande que si ese periódico fuera del Gobierno, ó no continuaria él en el gabinete, ó los redactores y colaboradores de ese papel hubieran variado de tono y de medida.

«Estos son los dos hechos que debía rectificar, y que creo lo están ya suficientemente; y ahora me permitirán los individuos de la Comisión insistir en que la autoridad de un periódico no puede ser nunca bastante para que una Comisión de las Cortes funde su dictamen sobre las opiniones de tal ó cual papel. Eso sería lo mismo que si el Gobierno mañana tratase de atacar cualquiera opinión de la oposición, y cogiendo uno de los periódicos de la misma, mirase sus opiniones y las atacase por ser las mismas que profesaban los individuos de la oposición. Estoy cierto que estos individuos serian los primeros á decir:—El periodista habrá dicho lo que quiera, pero nuestras opiniones las defendemos aquí.—Lo mismo dice el Ministerio; aquí es donde manifiesta sus decisiones y sus opiniones, y aquí es donde deben atacarse, no refiriéndose á los dichos de un periodista, cualquiera que sean sus doctrinas, y cualquiera el bando á que pertenezca.

«Pero, señores, la cuestión de hoy no es esa. No es llegado aun el tiempo de que se quiten esas restricciones; antes de poderlo verificar es preciso que se proponga, como es debido, la ley á las Cortes, y ellas, aunque mañana mismo el Gobierno la presentase, tal vez no despacharía el proyecto de ley en uno ó dos meses, y entre tanto habría que pasarse sin esa ley como pasamos ahora, y ser solo vigente la actual. Lo que se trata, pues, mientras no haya esa libertad, es de asignar un sueldo á los individuos empleados por el Gobierno que se llaman censores y encargados del cumplimiento de la ley vigente. Este sueldo, repito, es preciso pagarlo mientras la libertad de imprenta no sea una ley de Estado. Si el Estamento no concede estos fondos, el Gobierno se verá en la precisión de atender al servicio de otra manera, ó daría el encargo de la censura á individuos sin sueldo, que nunca faltarían, aunque no fuera mas que como aspirantes á empleos; pero debemos tener presente que individuos á quienes desde luego se da un sueldo de 20.000 rs. se escogen entre literatos, que por sus luces, doctrinas y opiniones, pueden dar mas garantías á los mismos escritores que otros empleados comunes ó nuevos pretendientes, pues reúnen al saber y á la probidad la independencia de carácter que dan estas prendas, y la necesidad de conservar ileso la reputación adquirida.

«Me parece, pues, que he fijado la cuestión, y que bajo ese punto de vista es como debe mirarse; esto es, que mientras no tenemos la libertad de imprenta, siempre esos censores serán precisos y habrá que pagarlos hasta tanto que se presente un proyecto de ley que despues de haber corrido todos los trámites que señala el Reglamento, se discutiese por las Cortes, y aprobado que fuese acabarían los censores; pero en tanto que no llega este caso, repito que es forzoso pagarlos, porque es el medio mas seguro de que ofrezcan mayores garantías.»

El Sr. conde de las Navas: «Para hacer una aclaración. El Sr. Ministro de Hacienda se ha equivocado cuando ha creído que yo hacia alusión solo á las Cortes extraordinarias de Cádiz, pues sabe muy bien que ha habido otras épocas gloriosas para España, en las cuales ha existido libertad de imprenta, y la apoyó S. S. con su voto.

«Ha hablado S. S. de mi arrepentimiento, añadiendo que S. S. mismo podia tambien haber tenido una especie de arrepentimiento despues de 20 años. El Sr. Ministro de Hacienda conoce bien la diferencia que hay entre mi arrepentimiento y aquel á que S. S. parece ha querido aludir. Yo me he arrepentido, y me honro en confesarlo, de haber suscrito á una parte de un dictamen por el cual veo que no se puede marchar hacia adelante, sino hacia atrás; y á pesar de las opiniones brillantes emitidas por S. S., nadie desconoce ya que esas doctrinas; en vez de acelerar, retardan por el contrario la marcha de nuestras instituciones liberales. Mi arrepentimiento sería en la vía del progreso, y el del Sr. Ministro, lejos de honrarle, le haría hacer muy mal papel, pues sería hacia las doctrinas retrógradas, lo que no es de esperar de su ilustración.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «En eso de marchar hacia adelante y con rapidez, hay que explicarse. Es preciso no perder de vista que aun marchando en ese sentido si se hace con demasiada rapidez puede uno tropezar y caer tan fácilmente como andando hacia atrás, adonde no valen los ojos; y el mismo Sr. conde de las Navas nos ha manifestado la conveniencia de ciertas restricciones á la libertad de imprenta, cuya concesión S. S. sabrá por qué la hace. Pero así como el señor conde de las Navas cree que se debe andar mas despacio con respecto á asuntos de religion, otros creen tambien que en política no debe andarse tampoco tan de prisa como S. S. se imagina, y que podria acarrear dolorosa caída.»

El Sr. Alcalá Galiano: «En ninguna ocasion de cuantas he tenido que hablar en público he sentido mas ansiedad que en este momento; ansiedad nacida de una circunstancia, que quizá importa poco; á saber, que el estado de mi salud no me permite hablar, no con la estension que el asunto requiere, porque no pienso yo tratarle ahora con ella, sino con la energía que deseaba. Y no se crea por esto que yo considero la cuestión bajo el aspecto que la ha considerado el Sr. conde de las Navas, no; en parte concurre con lo que dice el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, que no vamos á votar ahora la causa de la libertad de imprenta. No, señores, no vamos á votar esa causa; y si por desgracia perdiese yo en este momento la votación es decir, si triunfase la opinión opuesta á la mía, quedaría resuelto que fuesen pagados los censores; pero quedaríamos tambien nosotros en el libre uso de nuestros derechos para repeler las reclamaciones, y pedir la libertad de imprenta; libertad consignada en una petición particular últimamente presentada al Estamento, y que si tres comisiones opinan que puede discutirse en público, forzosamente habrá de ponerse á discusión. Entonces si que emplearé cuantos recursos sean imaginables para hacerla triunfar; entonces si que me valdré de cuantos medios, y aun de cuantas trampas legales sean consiguitas para

hacer la defensa de la libre emision de las opiniones, seguro de que al cabo, ó ha de caer este edificio, y con él nos hundiremos todos, ó ha de triunfar la libertad de imprenta, en que estriba la existencia misma de todo gobierno libre.

«En la cuestión presente, digo, no tratamos de esta causa; otra vez, y otra, y otras ciento si necesario fuese, volveremos á ella con la certeza de que de las mismas derrotas sacaremos cada vez mas fuerzas: cada una de ellas aumentará la seguridad del triunfo, y por fin tendremos la dicha de ser completamente vencedores. Aquí me haré cargo, con el sentimiento que debo, de una cláusula que la Comisión (y por eso digo con sentimiento, pues cuento entre sus individuos muchos amigos políticos) ha estampado en su dictamen desconociendo ó olvidando una circunstancia importantísima, y que debiera haber tenido presente. La Comisión ha consentido que se den sueldos á individuos destinados á ejercer funciones condenadas solemnemente, por un voto del Estamento. Este puede pensar ahora como le conviniere: una porción de elementos nuevos han entrado en él, alterado su esencia, y variádole quizá en sentido mas favorable á ciertas opiniones que no son las mías; pero un cuerpo como este siempre se halla atado por sus deliberaciones; y la Comisión, digo, debiera haber tenido presente que hay una petición muy anterior: en la cual está pedida la libertad de imprenta.

«Cuando el trono no ha negado aun el principio de esta libertad, cuando los Procuradores de la Nación se han decidido por ella, una Comisión nos propone que se autorice la institución de la censura concediendo sueldos á los que la ejercen! Yo no pienso hacer cargo por esto á la Comisión: repito, que cuento en ella muchos amigos políticos, y además muchas personas que no por no participar de mis opiniones son menos merecedoras de mi confianza; pero digo que hay un notable desacuerdo en haber aprobado la Comisión unas funciones que han sido reprobadas hasta ahora por el Estamento.

«Un incidente ha ocurrido en el principio de esta discusión, que tambien por cierto merece llamar la atención del Estamento: tal es la retractación de un individuo de la Comisión, del voto que habia firmado en el dictamen de la misma. Este incidente ha dado margen á que el Sr. Secretario de Hacienda luza su ingenio; pero en esta circunstancia ha sido empleado de tal manera, que si produjo lucimiento, no ha producido convención. El Sr. conde de las Navas ha hecho ver bien la diferencia que hay entre el arrepentimiento de uno y otro: en el uno ha obrado un interés personal y puramente de gobierno, y en el otro ha podido obrar solo el interés de las prerogativas del público y de los privilegios de la libertad: de consiguiente el arrepentimiento de este es mucho mas honroso que el de aquel. aun cuando pudiera echárselo en cara una falta de consecuencia. Yo jamás he mirado la consecuencia como una virtud: si no pienso hoy como pensé ayer, ó como pensaré mañana, esto nace de las mismas opiniones que á cada momento varian. ¿Dónde está el mérito de tan ponderada virtud? Si se atribuye tan grande mérito á la consecuencia, no es tanto porque en si lo tenga, como porque bajo la capa del estremo opuesto, ó sea de la inconsecuencia; suelen abrigarse motivos privados de intereses particulares. Pero cuando no hay estos motivos ¿podrá decirse que la consecuencia es un mérito? Nada de eso. La inconsecuencia en tales casos nunca podrá considerarse mas que como un efecto de la debilidad humana, jamás como un delito.

«Pero dejando á un lado este incidente, sumamente honroso á mi entender para mi digno amigo el Sr. conde de las Navas, volveré á tratar de la cuestión presente. He dicho que de ninguna manera se trata aquí de la libertad de imprenta, y que está no se perderá por no ganarse esta votación, que no se ganará, lo sé; pero es menester que el Estamento, al dejar la cuestión en suspenso, ponga el sello de su reprobación sobre la institución inútil, perniciosa y sin ventajas de los censores de la libre transmisión de las opiniones.

«Es imposible, señores, que al tratar de esto, no se trate de la causa de la libertad de imprenta: viene como de suyo á presentarse. Yo sin embargo, tanto porque la causa es tan grave y tan justa, cuanto por el estado de mi salud en este día, no me ocuparé de ella sino muy ligeramente. Solo haré una advertencia, y es, que donde quiera que hay gobiernos representativos; donde quiera que estos gobiernos han protegido la causa de la ilustración; en Francia, en Inglaterra, en Portugal, en Bélgica, en Prusia bajo Federico, en Alemania bajo José II, en Toscana, y en donde quiera que han reinado príncipes generosos, donde quiera que ha habido un cuerpo que sea amante de la ilustración y de las luces, allí ha venido á existir la libertad de imprenta; allí ha venido á nacer, como nacen espontáneamente ciertas plantas en circunstancias naturales á propósito; el deseo del progreso la ha producido. En Francia, en Inglaterra, digo, está hoy día reconocida: lo está en Bélgica y en Portugal, país por cierto de menos ilustración, y no menor combatido ahora de discordias civiles que España. ¿Asaso nos faltan á nosotros ejemplos de épocas en que hayamos tenido esa misma libertad? Pero otro de los motivos, por los cuales no quiero yo entrar en el momento á sostener esta causa que ha sido ya anteriormente controvertida en España y ha triunfado, como ahora triunfará tambien, es que en el Estamento hay un individuo que tiene pedida la palabra; y que además de nuestras libertades en esas épocas célebres, mira dicha causa como suya. Yo le dejaré, pues, que en sus últimos años, y despues de haber hecho tan gloriosa carrera política, defienda hoy esta causa como la defendió entonces: él tiene pedida la palabra; él hará digno uso de ella.

«Yo me limitaré por lo tanto ahora á hacer ver prácticamente los males de la censura. La censura, señores, está mal ejercida en España, porque es menester que lo esté así en todas partes, en razon de ser una cosa mala de suyo. Un autor, á quien cito muchas veces, aunque no convengo en todas sus doctrinas, dice muy acertadamente (y no me acuerdo si es con motivo de la libertad de imprenta, ó con otro, que es incalculable el número de estravios á que ha llevado á los hombres el uso de la particula *se*, ó sea el *ou* francés. Se debe reprimir, se debe castigar; y ¿quién es este *se*? Los hombres alucinados por este *se* dicen al momento: es verdad; pero ¿cuál es la verdad? Que unos hombres deben reprimir las acciones, las opiniones de otros. ¿Y quiénes son aquellos hombres? Son hombres como estos, sujetos al error, al temor, á la esperanza, colocados en una situación dependiente del Gobierno: hombres temerosos de perderla, é interesados en que en un caso dudoso no se verique así. Esta es la particula *se* que deja pasar lo malo, y no permite el pase de lo bueno; siendo cierto que al cabo, cuando se lleva á la piedra de toque, cuando se examina á la luz de la razon y de la verdad, se viene á concluir que los que la ejercen son unos miserables mortales capaces de los mismos errores, de los mismos desaciertos que los escritores á quienes tienen que censurar. Aquí se está viendo un ejemplo diario de los malos resultados de la previa censura cuales son en si. La previa censura fluctúa con nuestras variaciones políticas. Habrá poco tiempo que los señores Ministros blasonaron aquí que concedían á la imprenta cierto grado de

tolerancia. Con este motivo diré que esa mezquina tolerancia no merece el nombre de libertad; porque sé muy bien que hay que distinguir entre una limitada libertad de imprenta y una libertad ilimitada de la misma; pero digo que ni aun merece aquel nombre esa censura previa que tenemos, por mas que se nos ponderen sus anchuras. Si ese argumento pudiera valer, otro tanto podría decirse de un preso, aunque bien seguro por otra parte dentro de la cárcel, el carcelero dejase pasar cuanto quisiese por el patio á gozar del aire. Seguro es que esta tolerancia no engañaría al desgraciado, y nada podria convencerle de que estaba en libertad.

«Libertad de imprenta, pues, no existe en España. Existe es verdad el derecho de publicar sin previa censura obras clásicas voluminosas sobre ciencias y artes. Pero pregunto yo: ¿las obras sobre política gozan de ese derecho? El mismo Sr. Secretario del Despacho de Hacienda está ocupado, según se nos asegura, en una obra de esta clase, que ha de dar nuevo lustre á su nombre, y aumentará los lauros que tan justamente tiene adquiridos; y si mañana quisiera publicarla, ¿no tendria que sujetarla al censor? Sin duda. Verdad es que este le daría su pase probablemente sin leerla; pero al menos eso probará que el Sr. Ministro ha tenido que ser medido por el mismo rasero que todos los demas que no estamos ciertamente en sus circunstancias ni en su posición; pues como ha observado tan acertadamente un Sr. Procurador, S. S. ocupa uno de esos bancos revestidos de negro, y nosotros simples Procuradores de la Nación ocupamos los bancos colorados; y véase si muchas cosas relativas á las Cortes de Cádiz y á épocas posteriores, que indudablemente deberán tratarse en esa obra, no tendrán ahora que ser quitadas por una mano inflexible.

«Lo que no hay esa libertad de imprenta de que S. S. blasona: habrá, si se quiere, tolerancia; pero libertad ni por asomo. La censura, digo, se ejerce sobre todas las obras; y hé aquí la importancia con que miro este asunto, porque he visto citada en esta discusión y defendida la esclavitud de la imprenta como libertad, por el mismo Sr. Secretario del Despacho que ha hablado de ella; no como provisional, no como pasajera, y acomodada solo á las actuales circunstancias, sino reproduciendo los mismos argumentos de que se valió uno de los Ministros en las discusiones pasadas, á saber, que es imposible haya libertad de imprenta mientras no exista el jurado (falso, porque existió en España la libertad de imprenta sin el jurado), y que es imposible que subsista el jurado sin la libertad de imprenta. Yo pregunto cuando llegaría esa era feliz, el momento de gozar de esa libertad, si no pudiésemos salir de este círculo: como si fuera imposible de toda imposibilidad que no pudiera existir una cosa sin otra cuando eso seria cabalmente el medio de quedarnos sin las dos.

«El modo, pues, como se ha presentado la defensa de la libertad de imprenta, no es conocidamente mas que una falacia, y con mucho cuidado y cautela se ha procurado ocultar que la libertad de imprenta es un poder político, es una fianza del ciudadano. El oír decir por consecuencia, que para los que no leen es inútil la libertad de imprenta por lo mismo que no saben leer, es lo que me prueba á mi mas que nada su necesidad, porque los que leen protegen y enseñan á los que no leen. Estos son los que necesitan instruirse, ilustrarse, prevenirse contra los abusos del poder; estos, en fin, son los que necesitan ser protegidos mas que nadie; y véase como la libertad de imprenta concedida á los periódicos es un poder activo que reemplaza perfectamente al foro de Roma.

«Ahora voy á hacer una protesta, y es que estoy firmemente persuadido de que de cuantos medios pueda indicar para hacer la censura menos temible, no hay ciertamente ninguno bueno; y así los que proponga es solo considerándolos como menos malos que los que ahora existen.

«Sabido es que la libertad de imprenta en las obras grandes es de naturaleza diferente de la de los periódicos: en las unas, aunque haya algo de política, hay mas de ilustración, en las otras, aunque haya algo de esto, hay mas de política, que es el punto de la discordia. SS. SS. podrian haber adoptado acerca del particular un medio, que aunque no es de mi aprobación, nos aproximase á ese justo medio tan decantado, es el de eximir de la censura las obras no periódicas.

«Hay otro medio mas adoptado en un país que por desgracia es el modelo de ilustración de los actuales Secretarios del Despacho; y digo por desgracia, porque en otro pudieran encontrar mejores modelos. Ya se conocerá que hablo de la Francia, objeto de la admiración y de la copia de nuestro Ministerio. En Francia, y cuidado que me refiero á la época en que existía ya reinante de nuevo la dinastía de los Borbones; en Francia ¿se ha visto nunca establecida cual hoy está en España, la censura previa? No. En el año de 1814 se dió una ley, sujetando á la censura las obras que pasasen de 40 pliegos de impresion, no todas las obras. ¿¿qué sucedió? Que quedó tan desacreditado este medio, se le miró como tan encadenado con la usurpación de Bonaparte, que al volver los Borbones triunfantes y con la plenitud de su poder entre las bayonetas extranjeras, se avergonzaron de que existiese, y dijeron: acabe esa ley, no sirve, es perjudicial, y entonces apelaron al medio de medidas represivas, recurso mas suave que la previa censura, solo reservada al parecer para los españoles; medidas represivas, para las que se contó con la concesión ó consentimiento del cuerpo legislativo, que eran renovables dentro de cierto término, y que cuando se fueron á renovar en el año de 1822 tuvo efecto su caída. Hay, pues, dos medios todavía, que si no son la libertad verdadera, son preferibles á la censura como se ejerce entre nosotros.

«Esto es en cuanto á los términos legales: vamos á examinar los efectos de esta censura previa, según se ejerce hoy en España. Yo pido á mis dignos compañeros y á los Sres. Secretarios del Despacho que no se horroricen, si usando del derecho de Procurador, leo en este sitio cosas que pues la censura no ha permitido que se impriman, deben encerrar grandes peligros. Suplico, repito, que no se horroricen, y que no leven á mal el que yo interrumpa mi discurso con esta lectura que tan conducente es al fin que me propongo.»

El Sr. Vicepresidente: «Sr. Galiano, tenga V. S. presente que no se permiten leer discursos impresos en el Estamento.»

El Sr. Alcalá Galiano: «Es un documento. El horror del Estamento durará poco. La noticia de que se trataba dice así:

«Se nos asegura que anoche ha salido de esta Corte con dirección á Barcelona para ejercer sus funciones de Capitán general del principado de Cataluña, el teniente general D. Manuel Clauder, marqués del Valle de Rivas, recién nombrado gentil hombre de S. M. y ex-ministro de la Guerra. No puede publicarse. Omíto el hacer comentarios sobre este decreto prohibitivo, porque sin necesidad de ellos, creo que el Estamento se penetrará del buen uso que se está haciendo de la previa censura.»

«Ahora verá el Estamento otra prueba mas clara. Es verdad que no está acorde con las doctrinas que ha expresado su mayoría; pero si solo se hubiera de permitir emitir opiniones que necesariamente hubiesen

Londres 3 de junio.

Dices en la Lotja que lord Melbourne contestó ayer á la Diputación que fué á visitarle, que si convenia las tropas portuguesas estacionadas en las fronteras de España estaban prontas á entrar para ofrecer su auxilio á la Reina. (Sua.)

Los Sres. Thornton, Mendizabal y Marjoribanks se presentaron ayer en casa de lord Melbourne, con el objeto de exponerle la necesidad de una intervencion en los asuntos de España para la protección parcial cuando menos de los tenedores bona fide de valores españoles. Sin ánimo de trasladar todo lo que pasó en aquella conferencia, podemos decir sin embargo que el resultado de la entrevista ha sido conforme á los deseos de los comisionados que la promovieron. (Herald.)

El general Alava, embajador de España, visitó ayer á lord Auckland, en el almirantazgo. (Courier.)

Lord Palmerston llegó el viernes por la tarde á Tiverton, y el día siguiente empezó á hacer sus visitas á los electores. El sábado por la mañana se verificó su nombramiento. (Courier.)

BARCELONA.

La Redaccion ha recibido el siguiente artículo:

Sr. Vapor: He leído con admiracion y disgusto el artículo firmado por X, inserto en el número de V. del 10 de los corrientes. Digo que me ha causado admiracion porque manifiesta oponerse á la medida de intervencion que es la que nos puede salvar, y que lo he leído con disgusto por el intempestivo argumento con que pretende probarlo. Está sacado de un suceso de la historia romana al que solo falta, para ser análogo al nuestro, que los Romanos estuviesen divididos entre si y entendiesen de mil teorías menos de la de salvar la Patria. Ya se ve que no le falta poco para ser idéntico, y en consecuencia para probar algo. Reciba V. mi agradecimiento por haber abogado á favor de la intervencion primero que nadie, y sírvase dar lugar en sus columnas á este ligero apunte de uno de sus suscriptores.— O.

(Se continuará.)

Precios corrientes de la plaza de Barcelona, del día 12 de junio de 1835.

NOTA. La M de la primera columna indica monedas: P ó M de la última, peso ó medida.

Table with multiple columns listing market prices for various goods like oil, sugar, flour, and other commodities. Columns include item names, units, and prices.

PRECIOS EN DEPOSITO. Azúcar blanco de la Habana. 15 á 15 1/2. Idem y 1/2. 12 á 12 1/2. Idem quebrado. 11 á 11 1/2. Café de la Habana. 10 1/2 á 12. Idem de Puerto Rico. 11 1/2 á 12.

MONEDAS. Un duro ó peso fuerte = 1 libra 17 sueld. 6 din.; 5 pesetas; 20 rs. vn.; 170 cuartos. — 1 peso de cambio = 28 sueldos catalanes. — 5 pesos de cambio = 7 libras catalanas. — 1 peseta = 4 rs. vn.; 7 sueld. 6 din.; 36 cuartos. — 1 real vn. = 34 mrs. 8 1/2 cuartos. — 1 doblon de cambio = 5 lib. 12 sueld. catalanes. — 1 real de plata = 3 sueld. 6 din. — 1 ducado de cambio = 375 mrs. plata. — 272 ducados de cambio = 525 lib. catalanas.

Tarragona 11 de junio. Algunos precios corrientes. — Aceite para comer. 19 rs. vn. el cuartan. Id. para fábrica. 18 1/2. Aguardiente Holanda, 28 1/2 pesetas la carga. Id. refinado. 36 1/2. Vino de la montaña comprendido los portos, 12 1/2 á 13. Id. de los bajos. 9 á 10 1/2. Trigo del pais, 21 á 25 pesetas la carterera. Id. fuerte de Castilla. 20 á 21. Id. de Aragón, 17 1/2 á 18. Id. caudal 21 1/2 á 22; contenido, 12 1/2 á 13. Cebada, 9 1/2 á 9 3/4. Garbanzos de Castilla, 15 á 16. Habichuelas del pais, 12 1/2 á 13. Camosos. — Barcelona, 4 p. 8 daño. Madrid 4 p. 4 daño. Valencia 4 p. 4 beneficio.

ESTATUTO REAL de España, DIÁLOGOS INSTRUCTIVOS DEL AÑO 1769. Sumision de la isla de Córcega. 1611 Descubrimiento de las minas del Sol. 1815. Primer ensayo del metodo de enseñanza mutua en Francia.

Se vende en la librería de la Viuda e hijos de Garriga y Aguilar... CAPTANIA DEL PUERTO. Embarcaciones entradas el día de ayer. Mercaderías españolas. De Santander en 19 días, el mistero S. Pablo, de 50 toneladas...

CAMBIOS. Londres, 37 1/2 á 38 1/2 a var. — Marsella, 16 á 30 dias fecha. — Madrid, 4 á 4 1/2 por 100 daño. — Cádiz, 4 por 100 id. — Sevilla, id. — Zaragoza, 4 á 4 1/2 por 100 id. — Reus, 1/2 por 100 id. — Tarragona, 1 p. 100 id. — Valencia, 3/4 á 4 p. 100 beneficio. — Títulos al portador de 4 p. 8 oo. Vales reales no consolidados, 75 1/2 por 100 daño. Deuda sin intereses á 90 p. 8, id. diario.